

Fran.º Palao }
Acto de posesion } En la villa de Horta a quin-
ta de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro el
Sr. Alcalde Mayor de la misma como Presidente
y don Juan P. de Aguilar se reunieron en las Salas
Comunales previa citacion a todas y cada una
del efecto, alas que concurrio Francisco Fran.º Pa-
lao Sr. Regidor Teniente por el estado noble en
clase de Deposito, nombrado por el Sr. Gobernador
Civil de esta Prov.ª en lugar de Martin Fran-
cisco Munoz dif.º que lo ocupava, aqui se le
hizo saber el of.º de Sr. P.º en que se sabe nombrar
lo por tal, y enterado el Fran.º Palao protesto
que no le pare perjuicio la posesion que ha a
tomar que solo lo hace por obediencia ala auto-
ridad, y en atencion a no considerarse con el
arranigo que maxcan las Ley.ª se le librara
Fertim.º p.ª deducia su jur.º ante quin corrup.º
protestando ademas no le pare perjuicio los
acuerdos y actas que hasta aqui tenga afor-
dadas el Ayunt.º = cuyas protestas las admitio
el Sr. Pres.º cuante a lugar en d.º, y a todo se
libran los Fertim.º que se solicitan p.º el int.º
y fueran de dar = en seguida su jur.º le reci-
vio juram.º que hizo en legal forma baxo
del cual ofrecio desempeñar bien y fielmente
el encargo de Regidor Teniente p.ª que ha
sido nombrado, ser fiel ala Reyna D.ª Ma-
del seg.º, guardar sus imprescriptibles d.º
y soberanias = no admitira el absurdo prin-
cipio de que el Pueblo es arbitro en la
forma de Gobierno establecido, que
no ha pertenecido a ninguna asociacion rep.

